



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2707
RADICADO N° 2022-00199-00

- 1) Se incorpora al expediente la respuesta otorgada por la Alcaldía de Itagüí visible en el anexo 42 del expediente digital, en relación a la solicitud de información decretada como prueba de oficio por el despacho (ver anexo 35).
- 2) Revisado el contenido de la respuesta, se observa que la entidad municipal informó que las cámaras de seguridad son de propiedad de la entidad financiera Banco de Occidente y que no cuenta con acceso a las mismas.
- 3) Conforme a lo antes expuesto, y siendo relevante para el acervo probatorio del presente proceso, se ordena a través de la Secretaría del Despacho, solicitar la información al Banco de Occidente decretada en el auto del 29 de septiembre del año en curso¹, remitiéndole a dicha entidad vía correo electrónico copia del auto que decretó la prueba de oficio consistente en que allegue al Juzgado el video de grabación de su sede de la taquilla de rentas municipales de la alcaldía de Itagüí, e indicándole que cuenta con un término de tres (03) días para que suministre la información, término contado a partir del recibido del correo electrónico, so pena de las sanciones de Ley. Art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

¹ Ver anexo 35

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a069b0d8ce8f10795f5245ecc78427a829f729793db6927f0d30dc7624c141**

Documento generado en 31/10/2023 11:13:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>